

RESOLUCIÓN CS N° 001/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 FEB 2004

Expediente N° 14.259/99.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA informa sobre los requerimientos financieros necesarios para la continuidad de la carrera de "Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos" que se dicta en la mencionada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera fue aprobada por Resolución CS N° 305/00, en la que se la define como una carrera a término, previéndose la recepción de inscripciones durante cinco (5) períodos lectivos (2000 - 2004).

Que el monto estimado para la continuidad de la carrera durante el período 2004 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000).

Que este Cuerpo juzga importante dar continuidad al dictado de dicha Tecnicatura.

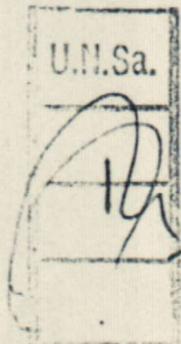
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 211/03.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 19 de febrero de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la FACULTAD DE INGENIERÍA un refuerzo presupuestario de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000), para permitir la continuidad en la inscripción de ingresantes durante el período lectivo 2004 en la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a la Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dra. GRACIELA LESINO
Vicerectora a/c Rectorado